



Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones
de Padres y Madres del Alumnado
"Francisco Giner de los Ríos"

LA FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE APAS "Francisco Giner de los Ríos" considera justa la reclamación que realiza el AMPA del IES Villa de Vallecas, junto con los padres y las madres de los alumnos de Sección Bilingüe de dicho instituto, sobre la situación que se vive en su centro educativo y apoya la misma, exigiendo a la Consejería de Educación una solución inmediata al despropósito que está llevando a cabo de forma consciente.

El alumnado de las Secciones Bilingües de los Institutos bilingües de la Comunidad de Madrid debe recibir las asignaturas de Ciencias Naturales y Biología y Geología en lengua inglesa, y por docente habilitado por la Comunidad de Madrid a tal fin, en virtud de la ORDEN 3331/2010, de 11 de junio, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid (BOCAM 160, de 6 de Julio de 2010).

Desde el día 8 de enero de 2013, el alumnado de la Sección Bilingüe del IES Villa de Vallecas está recibiendo dichas materias en lengua castellana, por docente no habilitada para impartir la asignatura en lengua inglesa. Los libros escolares con los que siguen trabajando los alumnos y alumnas son los editados en versión inglesa.

La Dirección General de la Calidad de la Enseñanza, a través de la Directora de Área Territorial de la Consejería de Educación y Empleo, Doña María Belén Aldea Llorente, expuso a las madres y padres de los alumnos afectados a través de sus representantes, que la Comunidad de Madrid no dispone, en el momento presente, de docente alguno habilitado en lengua inglesa para impartir las mencionadas asignaturas en el IES de Villa de Vallecas, y que no prevé disponer de solución hasta el próximo curso.

El alto índice de desempleo existente no es compatible con el hecho de que la Consejería de Educación no disponga de suficientes docentes para cubrir las necesidades de los alumnos de los Institutos Públicos de la Comunidad, aunque sí quizás su apatía ante las necesidades de formación y habilitación del profesorado, puesto que ha desmantelado la estructura de formación del profesorado y ha realizado cambios que impiden, o dificultan grandemente, la habilitación de los mismos.

Así mismo, no obstante a las manifestaciones vertidas por la Sra. Aldea, los listados públicos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Empleo ponen de manifiesto la existencia de docentes habilitados disponibles para ser convocados para desempeñar dicha labor.

La no incorporación de docente habilitado se trata de una medida de presión que actualmente está realizando la Consejería de Educación y Empleo contra el claustro de profesorado del IES de Villa de Vallecas por un problema de carácter laboral, vinculado a la negativa de muchos centros educativos a incorporar en sus plantillas a profesorado nativo que no ha pasado por un proceso selectivo de oposición como sí tienen que superar los docentes españoles. Esta presión, se realiza a pesar de que con dicha acción se vulnera consciente y directamente la normativa vigente y se perjudica gravemente a la totalidad del alumnado de la Sección Bilingüe de este Instituto, y de cuantos otros se puedan encontrar en una situación parecida.

En fecha 22 de febrero de 2013, los padres y madres de alumnos afectados presentaron una demanda administrativa en Reclamación Patrimonial contra la Consejería de Educación y Empleo, en base a que la Dirección General de la Calidad de la Enseñanza, organismo adscrito a la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, está causando graves daños y perjuicios con sus actos a cada uno de los alumnos de la Sección Bilingüe del IES de Villa Vallecas.

La FAPA exige que la Consejería de Educación y Empleo se ajuste a legalidad vigente y deje de intentar contratar a toda costa a profesorado extranjero que no se somete a los procesos selectivos marcados por la legislación vigente española, mientras que provoca el despido y desempleo del profesorado español, o extranjero, que ha superado el proceso selectivo y ha obtenido la habilitación correspondiente. Los acuerdos privados que la Consejería de Educación y Empleo ha firmado con instituciones privadas extranjeras no pueden estar por encima de la legislación española y, el hecho de que la Consejería vulnere dicha legislación, en parte promulgada por ella misma, debe tener respuesta jurídica. No es posible que los tribunales sigan dejando a nuestros gobernantes en una situación de impunidad que les permite incumplir la normativa existente sin que pase nada, perjudicando gravemente los derechos de los ciudadanos. Las nuevas tasas dificultan aún más las reclamaciones que los ciudadanos tengan que realizar, pero ello no debe impedir reclamar lo que es justo, además de que va siendo hora que los tribunales sentencien incorporando la inhabilitación de aquellos que realizan actos injustos y/o ilegales a sabiendas de ello.

Por último, la FAPA recalca que, más allá de los intereses ideológicos y/o contractuales que pueda tener la Consejería de Educación con empresas privadas, legítimos o no, el alumnado de los centros del proyecto bilingüe y sus familias no tiene que sufrir las consecuencias negativas de todo ello.

27 de febrero de 2013